



RAD. 2017-00229. INFORME SECRETARIAL. Barranquilla, 23 de abril de 2024.

Señora Jueza, a su despacho el proceso ejecutivo laboral a continuación del ordinario laboral de primera instancia promovido por el señor LUIS ALBERTO REDONDO MONTERO contra COLFONDOS S.A., dándole cuenta del escrito presentado por la apoderada del ejecutante a través del cual solicita que el pago ordenado a través del auto de fecha 11 de marzo de 2024 le sea abonado a la cuenta de ahorro que posee en el Banco Davivienda.

Se pone de presente, que dentro del proceso de la referencia se organizó las solicitudes posteriores al auto que ordenó el fraccionamiento del depósito judicial No. 416010004970463, y que estas se encuentran registradas y relacionadas en TYBA, en el Onedrive de este despacho, según cotejo previo realizado por la empleada Claudia Vertel Enamorado, Sírvese proveer.

Jonathan Alejandro Romero Vargas  
Secretario.



RADICACIÓN: 08001310500920170022900  
PROCESO: EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACIÓN DEL ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA  
BENEFICIARIO: LUIS ALBERTO REDONDO MONTERO  
DEMANDADA: COLFONDOS S.A.

Barranquilla, veintitrés (23) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Leído el informe secretarial que antecede, y revisado el expediente se advierte que el Banco Agrario realizó el fraccionamiento ordenado en el auto del 11 de marzo de 2024, poniendo a disposición del juzgado el título judicial No. 416010005227041 por la suma de \$ 93.555.610 en favor del señor LUIS ALBERTO REDONDO MONTERO, cuya entrega se ordenó en el mencionado auto del 11 de marzo de 2024, en favor de la doctora MARIA DEL SOCORRO GONZALEZ KENNEDY.

Así, sería del caso proceder a su entrega directa, no obstante, mediante escrito presentado el 10 de abril de 2024, la doctora GONZALEZ KENNEDY solicitó que el pago ordenado en el auto del 11 de marzo de la presente anualidad, le sea consignado a la cuenta de ahorros No. 0000000093544740 que posee en la entidad bancaria Davivienda, aportando para tal efecto certificado de fecha 10 de abril de 2024 expedido por el citado banco, de donde se extrae que dicha cuenta de ahorros se encuentra activa y que su titular es MARIA DEL SOCORRO GONZALEZ KENNEDY identificada con C.C. No. 326670671, Solicitud que el Despacho refrenda, toda vez, que, el inciso 3 del numeral 5 de la circular No PCSJC21-15 del 08/07/2021 señala que, sin excepción, las sumas iguales o superiores a quince (15) salarios mínimos legales mensuales vigentes, deberán siempre ser tramitadas a través de la funcionalidad de pago con abono a cuenta, por tanto, se ordena que el pago autorizado el 11 de marzo de 2024 a nombre de la doctora María Del Socorro González Kennedy, se realice en la cuenta de ahorros No. 0000000093544740 que la mencionada abogada posee en la entidad bancaria Davivienda.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

Abónense a la cuenta de ahorros No. 0000000093544740 que la apoderada del demandante, doctora MARIA DEL SOCORO GONZALEZ KENNDEY posee en el Banco Davivienda el depósito judicial No. 416010005227041 por valor de \$ 93.555.610.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

*Amalia Rondón B.*  
AMALIA RONDÓN BOHÓRQUEZ  
Jueza.

Firmado Por:  
Amalia Rondón Bohórquez  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Laboral 009  
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5570feabf73355d6581cb60abc4886d6e3f81510e81860caf951ff9cd9cfc2a

Documento generado en 23/04/2024 03:11:13 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>